



COMITÉ DE ÉTICA

y Prevención de Conflictos de Interés



OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los mecanismos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del IGIRD.

El lenguaje empleado en las presentes Bases, busca generar igualdad en el

señalamiento de las personas, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a las personas servidoras públicas. Hecho por el que, en las presentes Bases se ha considerado utilizar un lenguaje claro e incluyente.

FUNCIONES DEL COMITÉ

- Establecer y modificar las bases para su integración, organización y funcionamiento.
- Elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo, señalando los objetivos, metas y actividades.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta del IGIRD.
- Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.

- Promover los valores y conductas establecidas, utilizando los diversos medios y recursos con los que se cuente.
- Convocar y asistir a las reuniones de trabajo que resulten necesarias.
- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- Establecer, aprobar y difundir el procedimiento para recibir, registrar, analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las denuncias que cualquier persona presente ante el Comité.

- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética y al Código Conducta, mismas que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio; se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.
- Autorizar la aplicación de herramientas y/o instrumentos de evaluación que considere necesarios para verificar la adopción de los valores y principios éticos en los servidores públicos del IGIRD.
- Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código Conducta.
- Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y Código Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Comité.
- Otorgar reconocimientos a las áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la conducta entre los servidores públicos.
- Dar vista al Órgano Interno de Control, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legales, y/o la Dirección de Personal de las conductas de personas servidoras públicas que puedan constituir responsabilidad en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- Establecer las comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.
- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.